



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **395** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **28 JUN 2018**

VISTO: El Memorando N° 1502-2018/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 27 de junio de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2018, por aplicación del Decreto Supremo N° 141-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 30693 autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales hasta por la suma de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2018 por el citado Ministerio, así como de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular, Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva y Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria, y acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo señala que la transferencia de los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente, en lo que corresponda, se autorizan hasta el 30 de junio del Año Fiscal 2018, según cronograma y disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin, previo cumplimiento de los Compromisos de Desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; disponiéndose que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, exceptuándose al Ministerio de Educación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 113-2018-MINEDU se aprueba la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2018, que establece los Compromisos de Desempeño 2018 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula, así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 30693; habiéndose de nido en total cuatro (04) Compromisos de Desempeño, los cuales están estructurados en dos (02) tramos; precisándose que para acceder a la transferencia de recursos, que se establece en el citado artículo, por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2018, cada GRE/DRE, Unidad Ejecutora de Educación y/o UGEL, según corresponda, debe cumplir los criterios de evaluación establecidos en la citada Norma Técnica, previa validación de dicho cumplimiento realizada por la Unidad de Financiamiento por Desempeño a partir de la información de cumplimiento recibida por los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **395** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **28 JUN 2018**



Que, mediante Decreto Supremo N° 141-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 26 de junio de 2018, en su artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 123 427 688,00) del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular; y Acciones Centrales, en cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2018;

Que, conforme al detalle del Anexo N° 01: "Transferencia de Recursos para el financiamiento de acciones en cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2018 – Primer Tramo", y del Anexo N° 02: "Transferencia de Recursos para el financiamiento de acciones en cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2018 – Segundo Tramo" del Decreto Supremo N° 141-2018-EF, según los cuales, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 6'474,517.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2 del Decreto de Supremo N° 141-2018-EF, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado por el artículo 21, numeral 21.2, ítem i), Sub Capítulo II, Capítulo IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que establece lineamientos específicos, para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 03/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2018, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 141-2018-EF;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 141-2018-EF, por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 6'474,517.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **395** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **28 JUN 2018**

2. GASTOS PRESUPUESTALES	6'474,517.00
GASTO CORRIENTE	6'474,517.00
3 Bienes y Servicios	6'474,517.00

TOTAL EGRESOS	6'474,517.00
	=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 141-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras detalladas en el Anexo N° 01 de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
 ASESORADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
DESAGREGACION CREDITO SUPLEMENTARIO - DECRETO SUPREMO N° 141-2018-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/IA/OBR	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	6,474,517
GASTO CORRIENTE	6,474,517
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,474,517
U.E. 300 EDUCACION PIURA	658,000
GASTO CORRIENTE	658,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	658,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	105,293
3 000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES	105,293
5 005647 DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE	105,293
2.3 BIENES Y SERVICIOS	105,293
9001 ACCIONES CENTRALES	552,707
3 999999 SIN PRODUCTO	552,707
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	552,707
2.3 BIENES Y SERVICIOS	552,707
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	1,500,000
GASTO CORRIENTE	1,500,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,500,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	153,307
3 000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES	153,307
5 005644 DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	114,919
2.3 BIENES Y SERVICIOS	114,919
5 005647 DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE	38,388
2.3 BIENES Y SERVICIOS	38,388
9001 ACCIONES CENTRALES	1,346,693
3 999999 SIN PRODUCTO	1,346,693
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,346,693
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,346,693
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA	950,589
GASTO CORRIENTE	950,589
2.3 BIENES Y SERVICIOS	950,589
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	84,883
3 000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS	84,883
5 005644 DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	51,411
2.3 BIENES Y SERVICIOS	51,411



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
 DESAGREGACION CREDITO SUPLEMENTARIO - DECRETO SUPREMO N° 141-2018-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR		
5 005647	DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE	33,472
2.3	BIENES Y SERVICIOS	33,472
9001 ACCIONES CENTRALES		865,706
3 999999	SIN PRODUCTO	865,706
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	865,706
2.3	BIENES Y SERVICIOS	865,706
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA		917,357
GASTO CORRIENTE		917,357
2.3	BIENES Y SERVICIOS	917,357
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		70,470
3 000387	ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS	70,470
5 005644	DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE	36,291
2.3	BIENES Y SERVICIOS	36,291
5 005647	DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	34,179
2.3	BIENES Y SERVICIOS	34,179
9001 ACCIONES CENTRALES		846,887
3 999999	SIN PRODUCTO	846,887
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	846,887
2.3	BIENES Y SERVICIOS	846,887
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA		923,818
GASTO CORRIENTE		923,818
2.3	BIENES Y SERVICIOS	923,818
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		45,363
3 000387	ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS	45,363
5 005644	DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE	45,363
2.3	BIENES Y SERVICIOS	45,363
9001 ACCIONES CENTRALES		878,455
3 999999	SIN PRODUCTO	878,455
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	878,455
2.3	BIENES Y SERVICIOS	878,455
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON		362,316
GASTO CORRIENTE		362,316
2.3	BIENES Y SERVICIOS	362,316
9001 ACCIONES CENTRALES		362,316
3 999999	SIN PRODUCTO	362,316
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	362,316
2.3	BIENES Y SERVICIOS	362,316
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA		522,862



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
DESAGREGACION CREDITO SUPLEMENTARIO - DECRETO SUPREMO N° 141-2018-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
GASTO CORRIENTE	522,862
2.3 BIENES Y SERVICIOS	522,862
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	42,339
3 000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS	42,339
5 005644 DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	42,339
2.3 BIENES Y SERVICIOS	42,339
9001 ACCIONES CENTRALES	480,523
3 999999 SIN PRODUCTO	480,523
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	480,523
2.3 BIENES Y SERVICIOS	480,523
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA	237,071
GASTO CORRIENTE	237,071
2.3 BIENES Y SERVICIOS	237,071
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	8,904
3 000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS	8,904
5 005647 DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	8,904
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,904
9001 ACCIONES CENTRALES	228,167
3 999999 SIN PRODUCTO	228,167
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	228,167
2.3 BIENES Y SERVICIOS	228,167
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA	402,504
GASTO CORRIENTE	402,504
2.3 BIENES Y SERVICIOS	402,504
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	6,049
3 000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS	6,049
5 005644 DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	6,049
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,049
9001 ACCIONES CENTRALES	396,455
3 999999 SIN PRODUCTO	396,455
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	396,455
2.3 BIENES Y SERVICIOS	396,455

